



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/775/2012, de 24 de septiembre, por la que se garantiza la prestación de servicios mínimos en los Centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El sindicato de enfermería –SATSE– ha convocado huelga para los días 26 de septiembre y 11 de octubre 2012, de 8:00 horas a 22:00 horas.

El derecho a la huelga reconocido en el artículo 28.2 de la Constitución no es un derecho absoluto, sino que debe ejercitarse conforme a las previsiones legales, entre otras las establecidas en el artículo 11 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y su ejercicio debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales y se mantengan los servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, evitando toda situación de desamparo.

Ante el anuncio de una situación de huelga es imprescindible adoptar las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, de manera que, sin perjuicio de observar la regulación del derecho de huelga contenida en el Ordenamiento Jurídico, se atienda al interés general. En concreto, y ante la trascendencia de garantizar la protección de la salud, regulado en el artículo 43 de la Constitución, deben establecerse en el seno de los Centros Sanitarios unos servicios mínimos que garanticen la continuidad asistencial para los usuarios del servicio público de salud.

El artículo 28.2 de la Constitución establece la posibilidad de acordar medidas cuya finalidad sea garantizar el funcionamiento de los citados servicios esenciales de la comunidad, finalidad igualmente perseguida por el párrafo segundo del artículo 10 Real Decreto Ley 17/1977, y por el artículo 6.2 n) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

De conformidad con dichas premisas y en lo referente a la huelga convocada por el sindicato de enfermería –SATSE– para los días 26 de septiembre y 11 de octubre 2012, de 8:00 horas a 22:00 horas, que ha señalado como ámbito de afectación subjetiva a todos los enfermeros, fisioterapeutas y enfermeros especialistas, con independencia de su clase de vínculo: funcional, estatutario y laboral (propietarios, interinos y eventuales sustituciones o enfermeros residentes en formación), que se encuentran adscritos a SANIDAD CASTILLA Y LEÓN (SACYL) –GERENCIA REGIONAL DE SALUD– CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, en todas las Instituciones y Centros Sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria de Castilla y León (Hospitales, Centros de Salud, Emergencias Sanitarias y demás centros gestionados por SACYL y dependientes de la Gerencia Regional de Salud-Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León), debe considerarse que el ejercicio del derecho de huelga afecta a bienes y derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la integridad física y la protección de la

salud, de los usuarios del sistema público de salud, por lo que se considera plenamente justificado determinar los servicios esenciales y mínimos que deben quedar debidamente cubiertos durante las jornadas de huelga a fin de garantizar las prestaciones asistenciales necesarias para la comunidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el derecho a la protección de la salud es un derecho fundamental que debe ser esencialmente garantizado por el servicio sanitario público, la determinación de los servicios mínimos se fundamenta en el porcentaje de cobertura imprescindible, en función de las características especiales de cada centro o Institución sanitaria afectado por la huelga, atendida su duración, mediante el cual queda suficientemente garantizado este derecho.

Para el mantenimiento de tales garantías se procede a relacionar en el Anexo, los servicios mínimos, según lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo.

RESUELVO

Primero.— El ejercicio del derecho de huelga por el personal enfermería, fisioterapeutas y enfermería especialista con relación jurídica estatutaria (propietarios, interinos y eventuales), funcional (de carrera e interinos), y personal enfermeros residentes en formación, en todos los centros sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria y Emergencias Sanitarias (Hospitales, Centros de Salud y demás Centros gestionados por la Gerencia Regional de Salud y dependientes de la Consejería de Sanidad) en que este personal preste sus servicios, durante los días 26 de septiembre y 11 de octubre 2012, de 8:00 horas a 22:00 horas, se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios mínimos que se señalan en el Anexo según los siguientes criterios:

- a. Cuando la huelga de enfermería, fisioterapeutas y enfermería especialista afecta directamente a la actividad de otras categorías los mínimos serán los necesarios para asegurar la actividad programada.
- b. En las consultas externas en Atención Especializada y en las consultas ordinarias en Atención Primaria: la asistencia sanitaria a todos los enfermos, que planteen problemas de salud que requieran atención inmediata.
- c. La prestación de la Atención Continuada en los Centros de Salud, se efectuará sin disminución de sus funciones y prestaciones, según el Anexo.
- d. En las unidades de hospitalización: la asistencia sanitaria de los enfermos que planteen problemas de salud que requieran atención inmediata.
- e. En la atención de urgencias, de emergencias y atención intensiva: la atención de las urgencias, de las emergencias y de la atención intensiva en los distintos centros, unidades y servicios de la Gerencia Regional de Salud se efectuará sin disminución de sus funciones y prestaciones.
- f. En los servicios centrales hospitalarios: la asistencia sanitaria de los enfermos cuyas determinaciones precisen atención urgente, la asistencia a los enfermos desplazados desde otras localidades o desde otros centros sanitarios que planteen problemas de atención inmediata y la atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

Segundo.– Para garantizar el mantenimiento de los servicios mínimos referidos en los apartados precedentes, se establecen en el Anexo los servicios mínimos y los efectivos personales imprescindibles para su mantenimiento, considerando que la huelga afecta a todos los empleados públicos convocados, que prestan servicios en centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud.

Tercero.– Los servicios esenciales propuestos no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal que hubiere sido designado para su prestación. En caso de producirse, serán considerados ilegales y quienes los ocasionaren incurrirán en responsabilidad que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Cuarto.– Lo dispuesto en los apartados precedentes no significa limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por la norma reguladora de la huelga.

Quinto.– Al personal de la Gerencia Regional de Salud que ejerza el derecho de huelga le será de aplicación a efectos de retribuciones la normativa vigente.

Sexto.– Contra la presente orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO: SERVICIOS MÍNIMOS
HUELGA 26 DE SEPTIEMBRE Y 11 DE OCTUBRE DE 2012****GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS**

CENTROS/PROVINCIA	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
CCU - SACYL	2	2
UME ÁVILA	1	1
UME ARENAS DE SAN PEDRO	1	1
UME ARANDA DE DUERO	1	1
UME BENAVENTE	1	1
UME BÉJAR	1	1
UME BURGOS	1	1
UME CERVERA DE PISUERGA	1	1
UME CIUDAD RODRIGO	1	1
UME LA BAÑEZA	1	1
UME LEÓN	1	1
UME MEDINA DE POMAR	1	1
UME MEDINA DEL CAMPO	1	1
UME MIRANDA DE EBRO	1	1
UME PALENCIA	1	1
UME PONFERRADA	1	1
UME PUEBLA DE SANABRIA	1	1
UME SALAMANCA	1	1
UME SEGOVIA	1	1
UME SORIA	1	1
UME VALLADOLID I	1	1
UME VALLADOLID II	1	1
UME VALLADOLID III	1	1
UME ZAMORA	1	1

**CEREMEDE**

CENTROS/PROVINCIA	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
ENFERMERO/A	1	0
FISIOTERAPEUTA	1	0

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁVILA**PROVINCIA: ÁVILA**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
ÁVILA ESTACIÓN	1	1
ÁVILA NORTE	1	1
ÁVILA SUR – ESTE	1	1
ÁVILA SUR – OESTE	1	1
ARÉVALO	2	2
AMBULANCIA DE ARÉVALO	1	1
ARENAS DE SAN PEDRO	1	1
ÁVILA RURAL	2	2
BARCO DE ÁVILA, EL	1	1
BURGOHONDO	1	1
CANDELEDA	1	1
CEBREROS	2	2
FONTIVEROS	1	1
GREDOS	1	1
LANZAHITA	1	1
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1	1
MOMBELTRÁN	1	1
MUÑANA	1	1
MUÑICO	1	1
NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	1	1
PIEDRAHITA	1	1
SAN PEDRO DEL ARROYO	1	1
SOTILLO DE LA ADRADA	2	2
SUAP	0	2
COF	1	0

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS****PROVINCIA: BURGOS**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
ARANDA NORTE	1	1
ARANDA SUR	1	1
CRISTÓBAL ACOSTA	1	1
IGNACIO LÓPEZ SAIZ	1	1
CASA LA VEGA	1	1
COMUNEROS, LOS	1	1
CUBOS, LOS	1	1
GAMONAL ANTIGUA	1	1
GARCÍA LORCA	1	1
LAS HUELGAS	1	1
MIRANDA ESTE	1	1
MIRANDA OESTE	1	1
SAN AGUSTÍN	1	1
SANTA CLARA	1	1
TORRES, LAS	1	1
BRIVIESCA	2	2
ARANDA DE DUERO RURAL	1	1
BEORADO	1	1
BURGOS RURAL NORTE	1	1
BURGOS RURAL SUR	1	1
CONDADO DE TREVIÑO	1	1
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	1
HUERTA DEL REY	1	1
LERMA	1	1
MEDINA DE POMAR	1	1
MELGAR DE FERNAMENTAL	1	1
PAMPLIEGA	1	1
QUINTANAR DE LA SIERRA	1	1
ROA DE DUERO	1	1
SALAS DE LOS INFANTES	1	1
SEDANO	1	1
VALLE DE LOSA	1	1
VALLE DE MENA	1	1
VALLE DE TOBALINA	1	1
VALLE DE VALDEBEZANA	1	1
VILLADIEGO	1	1
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	1	1
SUAP-ARANDA	0	2
SUAP-BURGOS	0	4
SUAP-MIRANDA	0	1

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN**PROVINCIA: LEÓN**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
LEÓN I (ERAS DE RENUEVA)	1	1
LEÓN II (LA PALOMERA)	1	1
LEÓN III (LA CONDESA)	1	1
LEÓN IV (EL CRUCERO)	1	0
LEÓN V	1	1
LEÓN VI	1	1
PAC(1) DE ERAS DE RENUEVA	0	2
PAC DE JOSÉ AGUADO	0	2
ASTORGA I y II	2	2
BAÑEZA I Y II	2	2
SAN ANDRÉS DE RABANEDO	1	1
TROBAJO DEL CAMINO – VALVERDE DE LA VIRGEN	2	0
PAC TROBAJO	0	2
ARMUNIA	1	1
BABIA	1	1
BOÑAR	1	1
CABRERA, LA	1	1
CISTIerna	2	2
POLA DE GORDÓN	1	1
LA ROBLA (C. GUARDIAS)	1	1
MAGDALENA, LA	1	1
MANSILLA DE LAS MULAS	1	1
MATALLANA DE TORÍO	1	1
RIAÑO	1	1
RIBERA DEL ESLA	1	1
RIBERA DEL ÓRBIGO	2	2
SAHAGÚN DE CAMPOS	1	1
SANTAMARÍA DEL PÁRAMO	2	1
VALDERAS	1	1
VALENCIA DE DON JUAN	2	1

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EL BIERZO**PROVINCIA: LEÓN**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
PONFERRADA I	3	1
PONFERRADA II	3	1
PONFERRADA III	3	0
PONFERRADA IV	2	0*
BEMBIBRE	3	3
CACABELOS	2	1
FABERO	2	1
PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ	1	1
TORENO	1	1
VILLABLINO	2	2
VILLAFRANCA DEL BIERZO	2	2
PAC PONFERRADA	0	2

* Los mínimos corresponden al día 26 de septiembre, para el día 11 de octubre los mínimos son 1

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE PALENCIA****PROVINCIA: PALENCIA**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
LOS JARDINILLOS	2	2
PINTOR OLIVA	2	2
LA PUEBLA	2	2
ERAS	2	2
AGUILAR DE CAMPOO	1	1
BALTANÁS	1	1
CARRIÓN DE LOS CONDES	1	1
CERVERA DE PISUERGA	1	1
FRÓMISTA	1	1
GUARDO	1	1
HERRERA DE PISUERGA	1	1
OSORNO	1	1
PALENCIA RURAL	1	0
PAREDES DE NAVA	1	1
SALDAÑA	1	1
TORQUEMADA	1	1
VENTA DE BAÑOS	1	1
VILLARRAMIEL	1	1
VILLAMURIEL DE CERRATO	1	1
VILLADA	1	1
SUAP/PALENCIA RURAL	0	3*

* 1 con jornada de 16 a 21 horas el día 26 de septiembre y de 16 a 22 horas el 11 de octubre.

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA**PROVINCIA: SALAMANCA**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
CASTO PRIETO	2	1
GARRIDO NORTE	2	1
GARRIDO SUR	2	1
LA ALAMEDILLA	2	1
PIZARRALES-VIDAL	2	1
SAN JUAN	2	1
SAN BERNARDO	2	1
SANCTI-SPIRITUS CANALEJAS	2	1
TEJARES	2	1
UNIVERSIDAD CENTRO	2	1
CAPUCHINOS	2	1
SUAP LA ALAMEDILLA	0	3
ALBA DE TORMES/PAC	2	2
ALDEADAVILA/PAC	1	1
ALDEADAVILA/SUBC. BARRUECOPARDO	1	1
BÉJAR/PAC	3	3
CALZADA DE VALDUNCIEL/PAC	1	1
CANTALAPIEDRA/PAC	1	1
CIUDAD RODRIGO/PAC	3	3
FUENTEGUINALDO/PAC	1	1
FUENTES DE OÑORO/PAC	1	1
FUENTE DE SAN ESTEBAN/PAC	1	1
GUIJUELO/PAC	2	2
LA ALBERCA/PAC	1	1
LEDESMA/PAC	1	1
LINARES DE RIOFRIO/PAC	1	1
LUMBRALES/PAC	1	1
MATILLA DE LOS CAÑOS/PAC	1	1
MIRANDA DEL CASTAÑAR/PAC	1	1
PEDROSILLO EL RALO/PAC	1	1
PEÑARANDA DE BRACAMONTE/PAC	2	2
PERIURBANA SUR/PAC	1	1
PERIURBANA NORTE/PAC	1	1
ROBLEDA/PAC	1	1
SANTA MARTA DE TORMES/PAC	2	2
TAMAMES/PAC	1	1
VILLORIA/PAC	1	1
VITIGUDINO/PAC	2	2
VITIGUDINO/SUBC. VILLARINO	1	1

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEGOVIA****PROVINCIA: SEGOVIA**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
SEGOVIA I	1	1
SEGOVIA II	1	1
SEGOVIA III	1	1
CUÉLLAR	1	1
CANTALEJO	1	1
CARBONERO EL MAYOR	1	1
ESPINAR, EL	1	1
FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	1	1
NAVA DE LA ASUNCIÓN	1	1
RIAZA	1	1
SACRAMENIA	1	1
SAN ILDEFONSO – LA GRANJA	1	1
SEGOVIA RURAL	1	1
SEPÚLVEDA	1	1
SIERRA, LA	1	1
VILLACASTÍN	1	1
SUAP	0	1

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA**PROVINCIA: SORIA**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
ENFERMERÍA		
SORIA NORTE	2	0
SORIA SUR	2	0
SORIA TARDE	0	1 (*)
ÁGREDA	2	1
ALMAZÁN	1	1
ARCOS DE JALÓN	2	1
BERLANGA DE DUERO	1	1
BURGO DE OSMA	1	1
GOMARA	1	1
ÓLVEGA	2	1
PINARES-COVALEDA	1	1
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	2	1
SAN LEONARDO DE YAGÜE	1	1
SAN PEDRO MANRIQUE	1	1
SORIA RURAL	2	0
PUNTOS A. CONTINUADA		
LANGA DE DUERO	0	1
MEDINACELI	0	1
LA MILAGROSA	0	2
FISIOTERAPEUTAS	1	0
MATRONAS	1	0

(*) horario de 14 a 21 h.

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID. ÁREA ESTE**PROVINCIA: VALLADOLID**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
BARRIO ESPAÑA	1	1
CANTERAC	1	1
CIRCUNVALACIÓN	1	1
CENTRO-GAMAZO	1	1
LA VICTORIA	1	1
MAGDALENA	1	1
MEDINA DEL CAMPO-URBANO	2	1
PILARICA	1	1
PLAZA CIRCULAR	1	1
RONDILLA I	1	1
RONDILLA II	1	1
SAN ISIDRO-PAJARILLOS	1	1
SAN PABLO	1	1
ALAEJOS	1	1
CIGALES	1	1
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	1	1
ÍSCAR	2	1
MEDINA DEL CAMPO RURAL	2	1
OLMEDO	1	1
PEÑAFIEL	2	2
PORTILLO	1	1
SERRADA	1	1
TUDELA DE DUERO	2	1
VALLADOLID RURAL I	1	1
PAC PILARICA	1	2
PAC RONDILLA	0	2

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID. ÁREA OESTE****PROVINCIA: VALLADOLID**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
ARTURO EYRIES	2	1
CAMPO GRANDE	2	1
DELICIAS I	3	1
ESPERANTO	2	1
HUERTA DEL REY	3	1
LAGUNA DE DUERO	3	2
PARQUESOL	3	1
VALLADOLID SUR	2	1
DELICIAS II	2	1
TORDESILLAS	2	1
MAYORGA	1	1
MEDINA DE RIOSECO	2	1
MOTA DEL MARQUÉS	1	1
VALLADOLID RURAL II	1	1
PISUERGA	2	1
VILLAFRECHÓS	1	1
VILLALÓN DE CAMPOS	1	1
SUAP ARTURO EYRIES	1	3
SUAP DELICIAS	0	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ZAMORA**PROVINCIA: ZAMORA**

CENTROS DE SALUD	ENFERMERÍA	
	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE
DIEGO DE LOSADA	2	1
DOCTOR FLEMING	2	1
PARADA DEL MOLINO	2	1
VIRGEN DE LA CONCHA	2	1
BENAVENTE NORTE	2	0
BENAVENTE SUR	2	0
TORO	2	2
ALISTE	1	1
ALTA SANABRIA	1	1
CAMPOS-LAMPREANA	1	1
CARBAJALES	1	1
CARBALLEDA	1	1
CORRALES DEL VINO	1	1
GUAREÑA	1	1
SANABRIA	1	1
SAYAGO	1	1
TÁBARA	1	1
TERA	1	1
VIDRIALES	1	1
VILLALPANDO	1	1
ZAMORA NORTE	2	2
ZAMORA SUR	1	1
P.A.C. BENAVENTE	0	2
P.A.C. ZAMORA	0	2



**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: ÁVILA
COMPLEJO ASISTENCIAL**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	86	47
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	1
FISIOTERAPEUTA	2	0



**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: BURGOS
COMPLEJO ASISTENCIAL**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	226	98
ENFERMERO ESPECIALISTA	3	3
FISIOTERAPEUTA	0	0

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: ARANDA DE DUERO (BURGOS)
HOSPITAL SANTOS REYES**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	14	13
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1
FISIOTERAPEUTA	0	0



**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	24*	17**
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1
FISIOTERAPEUTA	0	0

* Los mínimos corresponden al día 26 de septiembre, para el día 11 de octubre los mínimos son 22.

**Los mínimos corresponden al día 26 de septiembre, para el día 11 de octubre los mínimos son 15.



GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: LEÓN
COMPLEJO ASISTENCIAL

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	212	116
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	2
FISIOTERAPEUTA	2	0

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: EL BIERZO****HOSPITAL EL BIERZO**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	98	50
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1
FISIOTERAPEUTA	11	2



**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: PALENCIA
COMPLEJO ASISTENCIAL**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	102	40
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1
FISIOTERAPEUTA	2	0



GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: SALAMANCA
COMPLEJO ASISTENCIAL

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	264	128
ENFERMERO ESPECIALISTA	3	3
FISIOTERAPEUTA	21	0



GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: SEGOVIA
HOSPITAL GENERAL DE SEGOVIA

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	63	42
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	2
FISIOTERAPEUTA	0	0



GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: SORIA
COMPLEJO ASISTENCIAL

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	67	34
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1
FISIOTERAPEUTA	2	0



**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: VALLADOLID ESTE
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	176	71
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	2
FISIOTERAPEUTA	6	3



**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: VALLADOLID ESTE
HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	33	13
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1
FISIOTERAPEUTA	1	1

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: VALLADOLID OESTE
HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	130	81
ENFERMERO ESPECIALISTA	3	2
FISIOTERAPEUTA	5	2

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: ZAMORA
COMPLEJO ASISTENCIAL**

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE
ENFERMERO/A	86	84
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	2
FISIOTERAPEUTA	0	0